

rán, con independencia de las correspondientes asistencias, las indemnizaciones que por razón de servicio les correspondan.

Quinto.—1. El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que sin formar parte de los Tribunales u Organos de selección, realice tareas auxiliares o de apoyo a los mismos en los procesos selectivos a que afecta el presente Acuerdo, percibirá, en concepto de gratificación:

a) En labores de vigilancia durante la realización de las pruebas o ejercicios, 5.500 pesetas líquidas por cada sesión que participe con una duración no inferior a dos horas. Dicha cuantía se incrementará en un 50 por 100 cuando las pruebas se realicen en sábados o festivos.

b) Por realizar tareas de confección de documentación emanada del Tribunal u Organo de selección, percibirá 2.000 pesetas por cada una de las Actas correspondientes a las sesiones de aquéllos, incluyendo tanto su elaboración y transcripción, como la preparación de los documentos relacionados con ellas y su tramitación.

2. El personal no vinculado a la Administración de la Comunidad Autónoma, que sin formar parte de los Tribunales u Organos de selección, realice funciones auxiliares o de apoyo a los mismos, percibirá 5.500 pesetas líquidas por cada sesión en la que participe.

3. La designación del personal colaborador, corresponderá, en todo caso, al Presidente del Tribunal u Organo de selección, debiendo limitarse al mínimo imprescindible.

4. Las gratificaciones y demás gastos que se originen serán satisfechos con cargo al concepto 250, «Gastos de Pruebas Selectivas» de la Sección 11, Servicio 03, Programa 123.1 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Cuando se trate de Organos de selección de personal interino, los gastos se imputarán a los presupuestos de los respectivos Departamentos afectados.

Sexto.—El límite máximo de las cuantías a percibir por asistencias a Tribunales u Organos de Selección por el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en el artículo 33.8) del Real Decreto 238/1988, de 4 de marzo, con los efectos previstos en el artículo 31.3) de la misma Disposición.

Séptimo.—Facultar al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales para dictar las normas precisas para la aplicación del presente Acuerdo.

Octavo.—Dar publicidad al presente Acuerdo mediante Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales que será insertada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 26 de mayo de 1992.

El Presidente de la Diputación General,
EMILIO EIROA GARCIA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y HACIENDA

779

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de mayo de 1992, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se dispone el arrendamiento de una plaza de garaje en Borja (Zaragoza) para vehículos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes.

Advertidos errores en el texto publicado, de la referida Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 60, de 27 de mayo de 1992, se formulan las siguientes rectificaciones:

Página 1222, parte expositiva de la Orden, donde dice «...y, teniendo en consideración tanto los informes presentados por

el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, y de la Dirección General de Patrimonio y Contratación...», debe decir «... y teniendo en consideración tanto los informes presentados por el Jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, y de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio...».

Página 1222, fecha de la Orden, donde dice «Zaragoza, a 18 de mayo de 1992», debe decir «Zaragoza, a 14 de mayo de 1992».

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

780

ORDEN de 26 de mayo de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de bovino sitas en Tronchón, Mirambel, Cantavieja, La Iglesiasuela, Fortanete, Cañada de Benatanduz, Villarlengo, Pitarque, Fortanete y La Cuba, denominada «Gavamaes-Cantavieja».

Vista la petición formulada por don Pascual Balfagón Escorihuela, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de bovino sitas en Tronchón, Mirambel, Cantavieja, La Iglesiasuela, Fortanete, Cañada de Benatanduz, Villarlengo, Pitarque, Fortanete y La Cuba, denominada «Gavamaes-Cantavieja», tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto 110/90, de 16 de agosto, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de bovino sitos en los citados términos municipales de la provincia de Teruel.

Zaragoza, 26 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

781

ORDEN de 27 de mayo de 1992, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Binué (Huesca).

Ilmo. Sr.:

Por Decreto de la Diputación General de Aragón número 47/1989, de 18 de abril (BOA de 28 de abril de 1989), fue declarada de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Binué (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se redactó el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la zona de concentración parcelaria de Binué (Huesca).

Examinado el referido Plan, este Departamento considera que las obras en él incluidas han sido clasificadas en los grupos que determina el artículo 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, sobre transferencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario y el Decreto 60/1985, de 30 de mayo de la Diputación General de Aragón asignando a este Departamento dichas competencias transferidas, he tenido a bien disponer,

Primero.—Se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales, redactado para la zona de concentración parcelaria de Binué (Huesca), declarada de utilidad pública por Decreto número 47/1989, de 18 de abril.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se considera que las obras de la red de caminos y desagües, quedan clasificadas en el Grupo a) «Obras de Interés General», y por lo tanto serán subvencionadas en su totalidad con cargo a los presupuestos del Departamento.

Tercero.—Por la Dirección General de Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dado en Zaragoza, a 27 de mayo de 1992.

El Consejero de Agricultura, Ganadería
y Montes,
JOSE URBIETA GALE

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Rural.

782

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria por la que se establecen las zonas veterinarias de actuación de los servicios de saneamiento ganadero ovino y caprino de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la Orden de 6 de mayo de 1991, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establecen normas de campañas de saneamiento ganadero para la erradicación de la brucelosis en el ganado ovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Aragón he resuelto aprobar lo siguiente:

Se declaran Zonas de actuación obligatoria de saneamiento ganadero ovino y caprino durante el año 1992 dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Provincia de Huesca:

Zona Veterinaria número 7-Barbastro
Zona Veterinaria número 11-Tamarite de Litera
Zona Veterinaria número 12-Binéfar
Zona Veterinaria número 13-Monzón

Provincia de Teruel:

Zona Veterinaria número 2-Muniesa
Zona Veterinaria número 5-Valderrobres
Zona Veterinaria número 9-Alfambra
Zona Veterinaria número 10-Aliaga
Zona Veterinaria número 12-Albarracín
Zona Veterinaria número 13-Teruel
Zona Veterinaria número 14-Cedrillas
Zona Veterinaria número 16-Sarrión

Provincia de Zaragoza:

Zona Veterinaria número 4-Tarazona
Zona Veterinaria número 5-Borja
Zona Veterinaria número 10-Quinto de Ebro (Resto de la Zona)
Zona Veterinaria número 12-Caspe
Zona Veterinaria número 13-Illueca

Zona Veterinaria número 14-La Almunia de Doña Godina

Zona Veterinaria número 15-Carriñena
Zona Veterinaria número 16-Belchite
Zona Veterinaria número 17-Ariza
Zona Veterinaria número 18-Calatayud
Zona Veterinaria número 19-Daroca

Zaragoza, 29 de mayo de 1992.

El Director General de Investigación
y Tecnología Agraria,
IGNACIO PALAZON ESPAÑOL

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, relativo a concursos para la determinación de tipo para neumáticos, repuestos y lubricantes (Expte. número 576.979/91) y determinación del tipo para vehículos (Expte. número 33.093/92).

El objeto de los presentes concursos es la determinación de tipo para neumáticos, repuestos y lubricantes; y la determinación de tipo para vehículos.

Duración del contrato.—Hasta el 31 de diciembre de 1993.

Fianza provisional.—Para repuestos 25.000 pesetas y para vehículos 100.000 pesetas.

Fianza definitiva.—Para repuestos 50.000 pesetas y para vehículos 200.000 pesetas.

Los antecedentes relacionados con estos concursos se hallarán de manifiesto en el Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios), a disposición de los interesados durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En esos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que figura en el Pliego de Condiciones, debiendo incluir en el precio el importe del IVA. La apertura de ofertas tendrá lugar transcurridos cuatro días naturales siguientes a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, a las trece horas.

En el caso de que los anteriores plazos concluyan en sábado se entenderán trasladados al primer día hábil siguiente.

Los pliegos de condiciones que regirán en los presentes concursos fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en las fechas que se citan a continuación:

Expediente 576.979/91 (Repuestos...), el 31 de enero de 1992.

Expediente 33.093/92 (Vehículos), el 27 de febrero de 1992.

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los Pliegos de Condiciones se exponen al público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente con todos sus documentos se encuentran en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOE.

I. C. de Zaragoza, a 26 de mayo de 1992.—El Secretario General, Vicente Revilla González.